RESOLUCIÓN No. 3163 DE 2026

Por la cual se crea comité evaluador de las postulaciones radicadas en el SAC en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de 1991 y las leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019,

CONSIDERANDO,

1. Que, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio".*

2. Que, el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: "(...) *dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad*" de acuerdo al artículo 7, Numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, es decir, le corresponde en términos generales: "(...) *organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*", conforme al artículo 7, numeral 7.12 de la Ley precitada.

3. Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece, con relación a los traslados que: "*Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectuará discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectúe dentro de la misma entidad Territorial",* (Sic).

4. Que, mediante Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2., numeral primero, señala que el Ministerio de Educación Nacional, fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma del proceso ordinario de traslados para su realización por parte de las entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.

5. Que, el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que, cada una de estas, deberán entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

6. Que, de igual manera el mencionado Decreto, en su artículo 2.4.5.1.2, parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en esta norma y requieren adicionalmente, la suscripción de un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y

receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos, las fechas de efectividad del traslado y la producción de efectos y responsabilidades fiscales.

7. Que, el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.

8. Que, mediante la Resolución 3070 del 19 de octubre de 2026, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera para proveer vacantes definitivas en la Escuela Normal Superior del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, con cargo al SGP.

9. Que, mediante Resolución 3071 del 19 de octubre de 2026, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, con cargo al SGP.

10. Que mediante Resolución 3085 del 20 de octubre de 2026, la Secretaría de Educación de Bucaramanga corrigió las resoluciones 3070 y 3071 del 19 de octubre de 2026.

11. Que de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, el periodo de inscripción al proceso ordinario de traslados se establece del 02 de noviembre de 2026 al 13 de noviembre de 2026.

12. Que de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, el periodo de revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes se establece del 16 de noviembre de 2026 al 11 de diciembre de 2026.

13. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario crear un comité evaluador que revise y verifique la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes radicada en el SAC entre el 02 de noviembre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026 con motivo de la inscripción al proceso ordinario de traslados del municipio de Bucaramanga 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un comité evaluador que revise y verifique la documentación de las inscripciones de los docentes y directivos docentes, radicada en el SAC entre el 02 de noviembre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026 con motivo del cumplimiento de las etapas del proceso ordinario de traslados del municipio de Bucaramanga 2026.

PARÁGRAFO: El comité evaluador queda facultado para revisar los recursos, y demás actuaciones administrativas que se deriven de la publicación de los resultados del proceso, según el cronograma establecido en la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador será integrado por los siguientes funcionarios y contratistas:

Nombre	Cargo	Área
Elsa Jeannethe Encinales Mora	Subsecretaria de Educación	Subsecretaría de Educación.
Deiby Liliana Ortiz Santos.	Profesional especializado.	Asuntos Legales y Públicos (E).
Diego Fernando Vera Carreño.	Contratista.	Asuntos Legales y Públicos.

Nikollay Alejandro Peña Forero	Contratista.	Talento Humano.
Silvia Camila Ramírez Barragán	Profesional universitario.	Asuntos Legales y Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a los funcionarios y contratistas referidos en el ARTÍCULO SEGUNDO de esta resolución, para que asistan a la veeduría del proceso ordinario de traslados del municipio de Bucaramanga 2026, realizada con las organizaciones sindicales notificadas del contenido de las resoluciones 3070 y 3071 del 19 de octubre de 2026 (Corregidas mediante Resolución 3085 del 20 de octubre de 2026) y el posterior acto administrativo que modifique estas resoluciones según el cronograma establecido en la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los siguientes correos electrónicos:

Nombre	**Correo electrónico**
Elsa Jeannethe Encinales Mora	ejencinales@bucaramanga.gov.co
Deiby Liliana Ortiz Santos.	dortiz@bucaramanga.gov.co
Diego Fernando Vera Carreño.	dfverac@bucaramanga.gov.co
Nikollay Alejandro Peña Forero	npenaf@bucaramanga.gov.co
Silvia Camila Ramírez Barragán	scramirezb@bucaramanga.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Dada a los, 27 OCT 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Diego Fernando Vera Carreño / Abogado CPS de Asuntos Legales y Públicos.
Revisó: Deiby Liliana Ortiz Santos / Profesional especializado de Asuntos Legales y Públicos (E).
Revisó: Andrés Gómez Ocampo / Abogado CPS Despacho SEB.
Revisó: Elsa Jeannethe Encinales Mora / Subsecretaria de Educación.